



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

**N° 515 -2018-GRA/GR.**



Ayacucho, **21 SET. 2018**



**VISTO:**

El Informe No. 076-2018-GR-GGR-GRDE-DRA-DCFR-D, de fecha 17 de Setiembre del 2018, emitido por la Dirección de Catastro y Formalización rural de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, Informe Legal No. 031-2018-GRA-GG-GRDE-DRAA-DCFR/AYAC, de fecha 19 de Setiembre del 2018, correspondiente al trámite del proceso de transferencia de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del sector "La Hoyada" de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, que se encuentran inscritos en la partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho - SUNARP y, presentado por la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, a través de la Dirección de Catastro y Formalización Rural, mediante el oficio No. 2235-2018-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCFR-D, sobre el proceso de transferencia y saneamiento físico legal de los bienes del sector "La Hoyada" de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del REGLAMENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE VIVIENDA DIGNA para Ayacucho-PROVIA ( Programa Regional de Vivienda para Ayacucho), y la Nota legal No. 08-2018-GRA/GG-ORAJ, y el Acuerdo de Consejo Regional de Ayacucho No. 081-2014-GRA/CR de fecha 30 de Diciembre del 2014;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el Art. 2do. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No. 27867, modificada por las Leyes No. 227902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobierno Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica, administrativa y financiera. Igualmente, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región; y las funciones en materia de vivienda



y saneamiento, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con la política general del Gobierno y de los Planes sectoriales; en el marco de la modernización de la gestión pública es viable aprobar la adjudicación de bienes inmuebles de propiedad del gobierno regional de Ayacucho, en aplicación del Reglamento del Programa Regional de Vivienda digna para AYACUCHO-PROVIA (Programa Regional de Vivienda para Ayacucho), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 129-2018-GRA/GR de fecha 12 de Marzo del 2018;



Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a través de la Dirección de Catastro y Formalización Rural, en virtud a los oficios No. 2235 y 2246-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-D, sobre el proceso de transferencia y Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles del sector "La Hoyada", la propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, conformado de acuerdo al "REGLAMENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE VIVIENDA DIGNA PARA AYACUCHO-PROVIA" (Programa Regional de Vivienda para Ayacucho), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 129-2018-GRA/GR de fecha 12 de Marzo del 2018; instrumento debidamente analizado previo planteamiento de una serie de aportes y observaciones, que han sido acogidas y absueltas por el equipo técnico conformado;



Que, los Incisos a) y b) del Art. 62 de la Ley No. 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, respecto a funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, señala que es función de los Gobiernos Regionales:



- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de Bienes Nacionales.
- b) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, c enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con la excepción de los terrenos de propiedad municipal.



Que, de conformidad a los dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Despacho de la Gobernación Regional es competente para aprobar la adjudicación de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con los Informes sustentatorios para el proceso de transferencia y saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del sector "La Hoyada" de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho; el presente procedimiento se encuentra regulado por el Reglamento del Programa Regional de Vivienda digna para Ayacucho - PROVIA, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 129-2018-GRA/GR de fecha 12 de Marzo del 2018, habiéndose seguido el procedimiento establecido y se encuentran con los requisitos exigidos en la norma pertinente;

Que, en virtud de lo señalado y de la documentación acompañada consideramos que es procedente que el Gobierno Regional de Ayacucho, emita la resolución correspondiente a fin de que se adjudique los predios de su propiedad inscrito en la partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho - SUNARP a favor del **ASENTAMIENTO HUMANO "GENERAL DE BRIGADA JOSE ORIHUELA LAVADO – PREDIO CHAQUIBAMBA"**, con personería jurídica inscrita en la Partida No. 11100465 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y atendiendo a la justicia electoral de la Nación, plasmada en la Resolución No. 221-2017-JNE, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 02 de Junio del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR** el predio inscrito en la Partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, a favor del **ASENTAMIENTO HUMANO "GENERAL DE BRIGADA JOSE ORIHUELA LAVADO – PREDIO CHAQUIBAMBA"**, con personería jurídica inscrita en la Partida No. 11100465 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Ayacucho- SUNARP, quienes tienen una conglomeración urbana distribuida en lotes de terreno conformado por 39 posesionarios aptos, conforme al anexo del padrón y datos técnicos que forman parte de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el diario de avisos judiciales de la localidad, así como en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución Ejecutiva Regional entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
GOBERNADOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA



DIRECCION DE CATASTRO Y FORMALIZACION RURAL

Comisión de Implementación del Proceso de Transferencia y Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles del sector de "La Hoyada" Propiedad del Gobierno regional de Ayacucho.

**PADRON DE POSESIONARIOS APTOS**

AA.HH. GRAL. BRIG. "JOSE ORIHUELA LAVADO" - PREDIO CHAQUIBAMBA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	Mz.	Nº DE LOTE	AREA	APTO
1	RODRIGUEZ GAMARRA LUIS	09305817	DIVORCIADO	A	05	200.71	X
2	ROJAS POZO YAMILLE MAGDIEL	72661615	SOLTERA	B	04	200.51	X
3	TOVAR OBREGON MICHAEL PEDRO	42369133	SOLTERO	B	06	199.96	X
4	CISNEROS ENCISO MISAEL	28298628	SOLTERO	B	07	197.99	X
5	BAUTISTA DIPAZ KOLFHER JEFFERSON	42870048	SOLTERO	B	09	197.11	X
6	INFANTE MORALES RUTH ENEDINA	28239943	CASADA	B	16	201.60	X
7	GOMEZ SALVATIERRA ALDO WILFREDO	70418748	SOLTERO	B	19	198.77	X
8	PALOMINO FERNANDEZ AYDEE	28713002	SOLTERA	B	22	200.40	X
9	ESPINOZA FELICES ROCIO NOEMI	43095666	SOLTERA	B	23	195.27	X
10	GOMEZ SALVATIERRA LIZ SOLEDAD	75443397	SOLTERA	B	26	118.23	X
11	VENTURA RODRIGUEZ EVER	08668289	SOLTERO	C	02	203.94	X
12	MAMANI GUIVAR CLAUDIA ROSA	47541371	CASADA	C	03	202.08	X
13	GOMEZ SALVATIERRA ROLANDO	44437956	SOLTERO	C	05	201.48	X
14	TABOADA MIRANDA KATIA	42251247	CASADA	C	07	207.06	X
15	BAEZ GUTIERREZ ANGEL MIGUEL	41344403	SOLTERO	C	08	200.45	X
16	RIVERA ALVAREZ VILMA	10516040	SOLTERA	C	09	199.91	X
17	RUERO AMAYA CRISTHIAN JOEL	41489802	CASADO	C	12	198.40	X
18	LLATAS CARRASCO ERVIL DANIEL	44432503	SOLTERO	C	16	196.80	X
19	BALDEON HUALLPA CELIA	10672287	SOLTERA	C	17	200.57	X
20	BASTIDAS QUISPE JUAN PABLO	28304782	SOLTERO	C	18	198.21	X
21	RAMIREZ CHACCHI GABY YELENA	41253321	SOLTERA	C	19	197.42	X
22	SULCA TINEO GUEDELIA	28475661	SOLTERA	C	21	153.54	X
23	SULCA TINEO NELLY	40430360	SOLTERA	C	22	94.80	X
24	RODRIGUEZ GOZME JESSENIA DEL PILAR	42252227	SOLTERA	D	01	192.03	X
25	CHAPARRO ANAMPA CARLOS CAMILO	43587531	CASADO	D	03	193.75	X
26	RUERO CUYA BERTHA	28204506	CASADA	D	10	194.80	X
27	ROJAS ROJAS CHRISTIAN SAUL	70098995	SOLTERO	D	11	195.37	X
28	GOMEZ SALVATIERRA EDWIN	42667280	CASADO	D	14	199.39	X
29	PERLACIOS FLORES GUALBERTO	28314338	SOLTERO	D	16	189.35	X
30	SALINAS HUAMAN JHON JUVENAL	43956402	CONVIVIENTE	D	18	192.04	X
31	PALOMINO ESPINAL PELAYO ALBERTO	29669068	CASADO	D	21	190.14	X
32	ZUÑIGA CONCHA JULIO MARIO	09545359	CASADO	E	02	193.26	X
33	LIMACHE TAYPE SAUL	42212866	SOLTERO	E	04	202.05	X
34	MEZA FELICES YAKI SOLEDAD	46061266	CONVIVIENTE	E	09	88.68	X





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
DIRECCION DE CATASTRO Y FORMALIZACION RURAL



Comisión de Implementación del Proceso de Transferencia y Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles del sector de "La Hoyada" Propiedad del Gobierno regional de Ayacucho.

35	MALDONADO HUAMAN JESSENIA YAHAIRA	72953153	SOLTERA	F	02	223.03	X
36	NIETO HUAYTA GENOVEVA ESCOLASTICA	28260332	SOLTERA	F	06	198.36	X
37	PARQUE INFANTIL			G	01	423.48	X
38	PARQUE PRINCIPAL			H	01	2100.02	X
39	OVALO			I	1	350.66	X

